GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPUBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

N° 036-2024-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 0117-2024-GRA/GRTPE-OA, de fecha 22 de febrero de 2024 mediante el cual la Oficina de Administración solicita conformación de Comité Evaluador para convocar a Concurso Público dos (02) plazas: una (01) plaza por reemplazo y una (01) plaza por suplencia, sujetas bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Requerimiento N° 005-2024-GRA/GRTPE-OA, de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, requiriéndose la contratación de (01) Director de Programa Sectorial II, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276.

Que, con Requerimiento N° 0002-2024-GRA/GRTPE-SGPSC-ADLG, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por el Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita, requiriéndose la contratación de un Abogado II, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Informe N° 140-2024-GRA/GRTPE-OA-KMNV, de fecha 09 de febrero de 2024 el encargado del Área de Personal solicita Disponibilidad Presupuestal para realizar la convocatoria de una (01) plaza por reemplazo: (01) Director de Programa Sectorial II para la Subgerencia de Prevención y Solución de Conflictos, y una (01) plaza por suplencia: (01) Abogado II para la Subgerencia de Prevención y Solución de Conflictos; asimismo, mediante Informe N° 082-2024-GRA/GRTPE/OA-OP, de fecha 15 de febrero del 2024, la Oficina de Presupuesto informa la disponibilidad presupuestal para la contratación de las plazas citadas.

Que, a través del Informe N° 173-2024-GRA/GRTPE-OA-KMNV, de fecha 19 de febrero del 2024, se solicita conformación de Comité de Evaluación para poder realizar la convocatoria de una (01) plaza por reemplazo: (01) Director de Programa Sectorial II para la Subgerencia de Prevención y Solución de Conflictos, y una (01) plaza por suplencia: (01) Abogado II para la Subgerencia de Prevención y Solución de Conflictos.

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276 que regula Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que: *"Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales"*.

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: *"El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante.(...)"*

Que, el artículo 8° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, dispone lo siguiente: *"8.1. Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, (...). En*

el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente".

Que, de los antecedentes, se pone en conocimiento que se tienen dos (02) plazas vacantes: una (01) plaza por reemplazo y una (01) plaza por suplencia, para realizar la convocatoria bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276 y se solicita la conformación del Comité Evaluador para realizar la convocatoria.

Que, ante la necesidad institucional y el cumplimiento de sus fines el contar con personal profesional idóneo y capacitado en sus funciones, es necesario convocar a concurso público abierto de méritos para la contratación por reemplazo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31638, para coberturar una (01) plaza por reemplazo: (01) Director de Programa Sectorial II para la Subgerencia de Prevención y Solución de Conflictos, y una (01) plaza por suplencia: (01) Abogado II para la Subgerencia de Prevención y Solución de Conflictos, debiendo conformarse para tal efecto una Comisión encargada de formular y llevar a cabo los referidos concursos públicos.

Que, asimismo, el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto debiendo estar integrada por tres servidores y/o funcionarios de la Institución, considerando el nivel de la plaza a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 276 que regula Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la Convocatoria de Concurso Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 para coberturar una (01) plaza por reemplazo: (01) Director de Programa Sectorial II para la Subgerencia de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y una (01) plaza por suplencia: (01) Abogado II para la Subgerencia de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTICULO SEGUNDO: **CONFORMAR** Comité Evaluador para la Convocatoria de Concurso Publico por reemplazo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 a fin de coberturar una (01) plaza vacante por reemplazo: **(01) Director de Programa Sectorial II para la Subgerencia de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo**, la misma que estará a cargo de los siguientes servidores:

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPUBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

Nº 036-2024-GRA/GRTPE

MIEMBROS TITULARES:

- Gerente Regional de Trabajo y Promoción o quien haga sus veces.
  Abg. Catherine Milagros Rodríguez Torreblanca **Presidente**
- Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces
  C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta **Miembro**
- Director (e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces
  Mg. Flor Elizabeth Muñoz Apaza **Miembro**

ARTICULO TERCERO: **CONFORMAR** Comité Evaluador para la Convocatoria de Concurso Publico por reemplazo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 a fin de coberturar una (01) plaza vacante por suplencia: **(01) Abogado II para la Subgerencia de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo**, la misma que estará a cargo de los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES:

- Director (e) de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.
  Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga **Presidente**
- Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces
  C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta **Miembro**
- Director (e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces
  Mg. Flor Elizabeth Muñoz Apaza **Miembro**

ARTICULO CUARTO: **DISPONER** que la Comisión constituida mediante la presente Resolución Gerencial, tenga en consideración las "Bases Actualizadas de Convocatoria bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 1057 y N° 1401" aprobadas mediante Resolución Gerencial Regional N° 064-2022-GRA/GRTPE, de fecha 27 de mayo del 2022, debiendo observar su estricto cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión para los fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (https://www.trabajoarequipa.gob.pe)

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo el día veintiséis del mes de febrero del dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Abg. Catherine M. Rodriguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

Doc.: 6680386
EXP.: 4160829